



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., once (11) de agosto de 2020

Rad. No. 11001400300520200034600

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **LTV-80E** denunciado como de propiedad de **SEBASTIAN RUBIO ORTÍZ** se encuentra garantizado con prenda a favor de **MOVIAVAL SAS**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, el cual deberá ser puesto a disposición de la parte solicitante en el parqueadero que indica en su solicitud.

Se le reconoce personería adjetiva a la **Dra. ANGELICA MARÍA ZAPATA CASTILLO** como apoderada judicial de la parte solicitante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 55
Fijado hoy 12 de agosto de 2020 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria